

RELACIONES EXTERIORES

Dan por terminadas funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Finlandia y ante las Repúblicas de Letonia, Estonia y Lituania**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 019-2024-RE**

Lima, 6 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 153-2021-RE, de 18 de noviembre de 2021, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Finlandia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0578-2021-RE, se fijó el 1 de febrero de 2022, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Finlandia;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 060-2022-RE, se nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Finlandia, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Letonia, con residencia en Helsinki, República de Finlandia;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 061-2022-RE, se nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Finlandia, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Estonia, con residencia en Helsinki, República de Finlandia;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 085-2022-RE, se nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Finlandia, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Lituania, con residencia en Helsinki, República de Finlandia;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Finlandia.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Letonia, ante la República de Estonia y ante la República de Lituania, con residencia en Helsinki, República de Finlandia.

Artículo 3.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 5.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 6.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la RepúblicaJAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2259471-1

Dan por terminadas funciones de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en Irlanda**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 020-2024-RE**

Lima, 6 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 026-2019-RE, de 20 de febrero de 2019, se nombró a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana María Liliana Sánchez Vargas de Ríos, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en Irlanda;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0137-2019-RE, se fijó el 1 de abril de 2019, como la fecha en que la citada funcionaria diplomática asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Irlanda;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana María Liliana Sánchez Vargas de Ríos, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en Irlanda.

Artículo 2.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 4.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la RepúblicaJAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2259471-2